



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca ocho (8) de abril de 2022

Se INADMITE, la presente demanda de Sucesión Intestada, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Conforme al artículo 82 No.5 del C.G.P., aclárese el numeral 6 en lo referente a "quien era mi padre".
2. Aclárese el ítem de "anexos" al referir que se allegan copias de la demanda.
3. Alléguese el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del proceso con vigencia no mayor a tres meses.
4. Determínese la cuantía del proceso, conforme al artículo 26 numeral 5 del Código General del Proceso.
5. Alléguese a la demanda, certificado de defunción de Cosme Gordillo, Amelia Duarte y María Delfina Gordillo Duarte.
6. Alléguese a la demanda, Registro civil de nacimiento de María Delfina Gordillo Duarte.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda y se concederá a la parte interesada el termino de cinco (5) para que subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente Sucesión Intestada, siendo causante Mercedes Cuervo

Segundo: Conceder a la parte actora el termino de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al Doctor Reinaldo Antonio Moreno Mena, para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 18 de ABRIL del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 29 de esta misma fecha.

Deicy Liliana Rico P.
DEICY LILIANA RICO PARRA
Secretaria